CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial en el que el apoderado de la parte demandante, solicita se decrete medida cautelar.

Pasa a despacho de la señora juez para proveer lo pertinente, hoy 02 de agosto de 2023.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Asunto	: Auto Decreta Embargo
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Fondo De Empleados De La Universidad Del Quindío
Demandado	: Ety Yovan Torres Hernández
Radicado	: 630014003007-2019-00571-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, revisada la solicitud presentada, el despacho la encuentra procedente, en consecuencia, ordenara la cautela solicitada.

En virtud de lo anterior, el juzgado RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION del 30% del salario que devenga el demandado ETY YOVAN TORRES HERNÁNDEZ por concepto de salario como trabajador de PUNTO EMPLEO S.A la cual se encuentra ubicada en la Carrera 13 No. 15-36 Edificio Azul piso 2 en la ciudad de Armenia, Quindío.

Líbrese por el centro de servicios judiciales el oficio correspondiente y remítase al correo electrónico abogadopaulocesar@gmail.com del apoderado judicial de la parte demandante para su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE,

A.C.M

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO Nro.132 DE 03 DE AGOSTO DE 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5298e60c13ffffce8256e67163ff014127a95f3c58f9adcc6298fc2f2caeea28**
Documento generado en 28/07/2023 04:52:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica